

C 6 6  
05-07-09

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION  
CDH/RQM/GCH  
29.04.2009



REVOCA EXPULSIÓN DEL PAÍS A  
EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N° 354

SANTIAGO, 04 MAY 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE  
VISTO: Estos antecedentes; y



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
02 JUL. 2009  
RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.E. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$ .....  
Imputación .....  
Anot. por \$ .....  
Imputación .....  
Deduc. Dto.....

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Decreto N° 1211 de fecha 13 de octubre de 2008 del Ministerio del Interior, se dispuso la expulsión del territorio nacional del extranjero de nacionalidad búlgara, Krassimir BENEV BENEV, en atención a haber sido condenado por el delito de Estafa; b) La solicitud de reconsideración de la medida presentada con fecha 15 de abril de 2009 ante el Ministerio del Interior; c) Que, de acuerdo a los antecedentes presentados por el extranjero dio cumplimiento a la condena impuesta con fecha 14 de Julio de 2008; d) El principio de reunificación familiar, en consideración a que el extranjero acredita que es casado con chilena y tiene una hija chilena; y e) Que, es atribución del Ministerio del Interior revocar las medidas de expulsión del país; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 84 inciso 3° del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, artículo 167 inciso 3° del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- REVÓCASE, el Decreto 1211 de fecha 13 de octubre de 2008 del Ministerio del Interior, que dispone la medida de expulsión del territorio nacional del extranjero de nacionalidad búlgara, Krassimir BENEV BENEV.

2.- COMUNÍQUESE el presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, y a Carabineros de Chile, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



EDMONDO BEREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH  
Subsecretario del Interior

TOMADO RAZON

10 JUL. 2009

Contralor General  
de la República

6645651